

Guatemala, 8 de mayo de 2017  
**Oficio AG-987-2017**

Señor  
**ERWIN ARDÓN PAREDES**  
Director de Planeamiento  
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación  
Presente

**Señor Ardón:**

Adjunto me permito remitir para su conocimiento y efectos respectivos copia de la **RESOLUCIÓN No. AG-153-2017** de fecha 26 de abril de 2017, por medio de la cual se resuelve aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), conforme al comprobante de modificación física CO2F número veintisiete (CO2F No. 27) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted atentamente,

  
Lic. Carlos Federico Ortiz Ortiz  
Administrador General  
-MAGA-



Adjunto lo Indicado  
Consta de 04 folios  
AG/MARY

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:** Guatemala, veintiséis de abril de dos mil diecisiete.

**Resolución No. AG-153-2017**

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO, CON BASE EN LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL ACUERDO GUBERNATIVO No. 287-2016, SOLICITA APROBAR LA REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, CONFORME AL COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN FÍSICA CO2F NÚMERO VEINTISIETE (CO2F No. 27). (Viene de Asesoría Jurídica con Providencia No. AJ-399-2017 de fecha 25 de abril de 2017).

Se tiene a la vista la solicitud presentada por la Dirección de Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en la que se plantea reprogramación de metas físicas de producción para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017). **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en lo que establece la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, Decreto No. 50-2016 en el "Artículo 13. Metodología y Ejecución. Las Entidades...para la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, la ejecución del Presupuesto por Resultados (PpR) se realizará de conformidad con los lineamientos y procedimientos que defina y ponga en funcionamiento el Ministerio de Finanzas Públicas...." **CONSIDERANDO:** Que según lo preceptuado en la literal a. del artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, "Reprogramación de metas físicas. Las reprogramaciones de metas físicas se autorizarán de la siguiente forma:.... a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando:.... • Una modificación presupuestaria genere una reprogramación de metas físicas. • Sea necesaria una disminución de las metas, acompañada de su justificación correspondiente..." **POR TANTO:** Con base en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010; y 5 del Acuerdo Gubernativo No. 287-2016, el **MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, RESUELVE:** I. Aprobar la reprogramación de metas físicas de producción del Plan Operativo Anual correspondiente al año dos mil diecisiete (2017), conforme al comprobante de modificación física CO2F

7ª. Avenida 12-90 zona 13, edificio Monja Blanca, PBX: 2413-7000

www.maga.gob.gt

número veintisiete (CO2F No. 27) adjunto a la presente resolución, debidamente autorizado.

II. Pase a la Dirección de Planeamiento para que se registre la aprobación de la reprogramación respectiva contenida en la presente resolución. III. Para los controles correspondientes, remítase copia de la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia y a la Administración Financiera de este Ministerio. IV. Notifíquese.

  
\_\_\_\_\_  
Mario Víctor Montenegro  
Ministro de Agricultura,  
Ganadería y Alimentación





